

0000034333

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1319

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2770

Período: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 23 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 23 de abril de 2018 16:28

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1310588478	RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1310588486	RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3071717000	23/09/2016 11:24:19	59179	169,97m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno desmembrado adquirido en mayor dimensión, ubicado en el Barrio el Porvenir, calle trescientos uno y avenida cuatro de noviembre de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, FRENTE: nueve metros Avenida cuatro de Noviembre; ATRAS: cinco coma ochenta y cinco metros. Propiedad de Carlos Cedeño Cobeña; COSTADO DERECHO: veinticinco punto diez metros Propiedad de Leopoldo Augusto Sanchez San Lucas; COSTADO IZQUIERDO: quince coma treinta y tres metros Area a desmembrar a favor de Protacia Mora Sabando mas ocho metros. Con area a desmembrar a favor de Narciza Velez Caicedo mas cinco metros, Propiedad de Bertha Pico Moreira. Moreira. Teniendo un area total de CIENTO SESENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. (169.97M2).

Dirección del Bien: ubicado en el Barrio el Porvenir, calle 301 y avenida 4 de noviembre

Superficie del Bien: 169,97m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en el Barrio El Porvenir Calle trescientos uno y Av. Cuatro de Noviembre de la parroquia Tarquí del Cantón Manta.

Lo Certifico:

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

١٠٠

• 1 2 3 4 5 6 7 8



Factura: 002-002-000024186

0000034334



20181308006000242

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000242

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2018, (9:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310588478
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANDY RAMIREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310588478

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000242

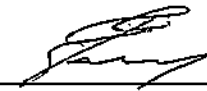


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2018, (9:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310588478
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANDY RAMIREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310588478

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





0000034335



Factura: 002-002-000024185

20181308006P01916

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

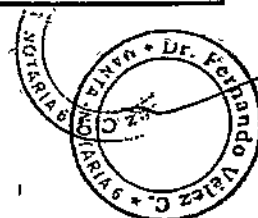
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P01916						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (9:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310588486	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310588478	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANTA		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	35000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308006P01916
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (9:09)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



8

8



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000034336



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P01916

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000024185

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

DANNY GERARDO RAMÍREZ CHAVEZ

10

A FAVOR DE:

11

SANDY CRISTINA RAMÍREZ CHAVEZ

12

CUANTÍA: USD \$ 35.000,00

13

14

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

15

DE ENAJENAR

16

QUE OTORGA:

17

SANDY CRISTINA RAMÍREZ CHAVEZ

18

A FAVOR DE:

19

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

CUANTÍA: INDETERMINADA

21

DI DOS COPIAS

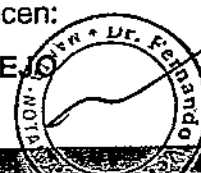
22

KVA

23

24 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
25 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES DOCE DE ABRIL
26 DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO
27 VELEZ CABEZAS NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:
28 por una parte el señor Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO

Maribel





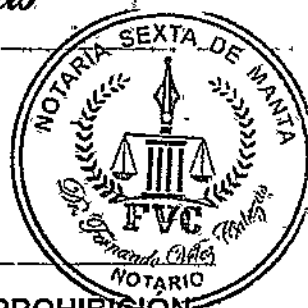
1 CEDENO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en
2 representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
3 en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno
4 Zurita, en su calidad de Gerente General Subrogante y representante legal
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta
6 del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura
7 como habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
8 cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna
9 los siguientes datos: Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad
10 de Quito. Teléfono: (02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra
11 parte, el señor DANNY GERARDO RAMIREZ CHAVEZ, por sus propios
12 derechos, con número de cédula uno tres uno cero cinco ocho ocho cuatro
13 ocho guion seis, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero; quien para
14 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: Dirección: Manta,
15 Ciudadela La Pradera MZ D villa 24 teléfono: 0993947352 correo:
16 danny_rch@hotmail.com; y por otra parte la señora SANDY CRISTINA
17 RAMIREZ CHAVEZ, por sus propios y personales derechos, con número
18 de cédula uno tres uno cero cinco ocho ocho cuatro siete guion ocho, de
19 estado civil soltera, de profesión: Abogada; quien para efecto de
20 notificaciones consigna los siguientes datos: Dirección: Manta, Ciudadela
21 La Pradera MZ D villa 25. Teléfono: 0999448733 Correo electrónico:
22 sandyramirezda@hotmail.com. Los intervinientes (vendedor y compradora) son
23 en parentesco familiares. Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo y Manta,
25 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
26 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
27 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
28 solicitan eleve a escritura pública, una de COMPRAVENTA Y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000.0034337



1 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
2 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
3 continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y**
5 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
6 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
7 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
8 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor
9 **DANNY GERARDO RAMIREZ CHAVEZ**, por sus propios y personales
10 derechos, a quien en adelante se le podrá designar como **"EL VENDEDOR"**;
11 por otra parte, comparece la señora **SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ**,
12 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá
13 designar como **"LA COMPRADORA"**. **-SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
14 **DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de un bien inmueble consistente en un
15 lote de terreno, ubicado en el Barrio El Porvenir, calle trescientos uno y
16 avenida Cuatro de Noviembre, de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
17 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
18 **FRENTE:** nueve metros y avenida Cuatro de Noviembre; **ATRÁS:** cinco coma
19 ochenta y cinco metros, con propiedad de Carlos Cedeño Cobeña; **COSTADO**
20 **DERECHO:** veinticinco punto diez metros, con propiedad de Leopoldo
21 Augusto Sanchez San Lucas; **COSTADO IZQUIERDO:** quince coma treinta y
22 tres metros, con área a desmembrar a favor de Protacia Mora Sabando más
23 ocho metros, con área desmembrar a favor de Narciza Vélez Caicedo, más
24 cinco metros con propiedad de Bertha Pico Moreira Moreira. Teniendo un área
25 total de ciento sesenta y nueve coma noventa y siete metros cuadrados.-
26 Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en
27 la Notaria Segunda del cantón Manta, el ocho de septiembre del dos mil
28 dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,





1 veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis. **TERCERA: COMPRAVENTA.-**
2 Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR** da en venta real y
3 enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble descrito
4 anteriormente, consistente en un lote de terreno, ubicado en el Barrio El
5 Porvenir, calle trescientos uno y avenida Cuatro de Noviembre, de la
6 parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene
7 las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** nueve metros y avenida Cuatro
8 de Noviembre; **ATRÁS:** cinco coma ochenta y cinco metros, con propiedad de
9 Carlos Cedeño Cobeña; **COSTADO DERECHO:** veinticinco punto diez
10 metros, con propiedad de Leopoldo Augusto Sanchez San Lucas; **COSTADO**
11 **IZQUIERDO:** quince coma treinta y tres metros, con área a desmembrar a
12 favor de Protacia Mora Sabando más ocho metros, con área desmembrar a
13 favor de Narciza Vélez Caicedo, más cinco metros con propiedad de Bertha
14 Pico Moreira Moreira. Teniendo un área total de ciento sesenta y nueve coma
15 noventa y siete metros cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y
16 posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones
17 de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
18 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
19 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
20 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
21 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble,
22 la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio
23 de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el
24 **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como
25 documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo
26 han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble
27 descrito en la cláusula segunda, en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL**
28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034338



1 cancela de la siguiente forma: TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y
2 SIETE CON 92/100 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el
3 mismo que transferirá los valores a la cuenta del Vendedor; y, la diferencia,
4 esto es, DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 08/100 dólares,
5 mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **EL VENDEDOR**
6 declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.
7 Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe
8 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La
9 Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo
10 cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**
11 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al
12 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa y
13 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
14 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad
15 concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto
16 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así
17 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
18 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad
19 que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es).
20 "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s)
21 declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al
22 inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se
23 encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago
24 del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así
25 como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de
26 única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es),
27 deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** LA
28 **COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en la





1 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.

2 **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble,
3 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
4 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
5 términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la

6 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
7 inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.- LA**
8 **COMPRADORA** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción
9 de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
10 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
11 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-

12 **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**

13 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por una parte el

14 señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina
15 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del **Banco del**
16 **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado
17 Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de
18 Gerente General Subrogante y representante legal del **Banco del Instituto**
19 **Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en
20 copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a
21 la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL**

22 **ACREEDOR**". b) Y por otra parte comparece(n la señora **SANDY CRISTINA**
23 **RAMIREZ CHAVEZ**, por sus propios y personales derechos; a quien(es) en lo
24 posterior se le(s) denominará "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son
25 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
26 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta
27 respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar
28 este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000034339



1 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA**

2 **ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta

3 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre

4 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio

5 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

6 (IESS). b) la señora **SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ**, en su(s)

7 calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el

8 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican

9 obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier

10 tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal

11 vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los créditos

12 solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es

13 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el

14 Barrio El Porvenir, calle trescientos uno y avenida Cuatro de Noviembre, de la

15 parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- d) Los antecedentes

16 de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el

17 presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato,

18 por compra al señor **DANNY GERARDO RAMIREZ CHAVEZ**. Los demás

19 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador

20 de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como

21 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real

22 de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**

23 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,

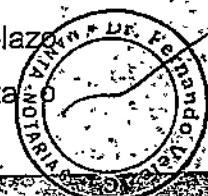
24 para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del

25 **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las

26 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con

27 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo

28 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o





1. Indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
2. subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
3. directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
4. reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
5. subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
6. sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
7. traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
8. índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y
9. extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
10. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
11. **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
12. literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
13. linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:**
14. nueve metros y avenida Cuatro de Noviembre; **ATRÁS:** cinco coma ochenta y
15. cinco metros, con propiedad de Carlos Cedeño Cobaña; **COSTADO**
16. **DERECHO:** veinticinco punto diez metros, con propiedad de Leopoldo
17. Augusto Sanchez San Lucas; **COSTADO IZQUIERDO:** quince coma treinta y
18. tres metros, con área a desmembrar a favor de Protacia Mora Sabando más
19. ocho metros, con área desmembrar a favor de Narciza Vélez Caicedo, más
20. cinco metros con propiedad de Bertha Pico Moreira Moreira. Teniendo un área
21. total de ciento sesenta y nueve coma noventa y siete metros cuadrados.- Esta
22. garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
23. y cada una de las obligaciones, contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para
24. con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e
25. irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
26. **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación
27. pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**.
28. **LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,



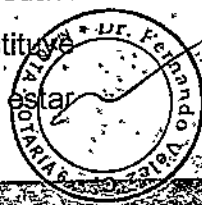
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034340



1 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
2 de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS**
3 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
4 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
5 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
6 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
7 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
8 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
9 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los
10 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
11 consiguiente, **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
12 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
13 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso
14 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
15 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
16 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
17 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
18 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
19 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
20 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
21 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
22 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
23 entregar en Arrendamiento, el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
24 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
25 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
26 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
27 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
28 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar





1 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
2 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
3 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
4 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
5 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
6 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
7 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
8 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
9 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
10 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
11 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
12 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
13 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
14 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
15 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
16 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
17 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
18 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
19 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
20 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
21 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
22 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
23 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
24 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
25 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
26 hipotecado a los Inspectores designados por **EL Banco**, éste podrá dar por
27 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
28 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**



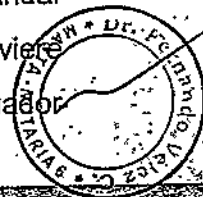
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034341



1 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
2 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
3 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
4 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
5 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
6 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
7 del **BIESS**, y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
8 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
9 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
10 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
11 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
12 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
13 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
14 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
15 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
16 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
17 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
18 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
19 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
20 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
21 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
22 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
23 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
24 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
25 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
26 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
27 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
28 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador





1 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
2 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
3 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
4 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
5 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
6 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
7 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
8 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
9 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
10 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
11 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
12 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
13 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
14 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
15 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
16 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
17 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
18 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
19 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
20 **PARTE DEUDORA** no cumpliera con un auto de pago en ejecución
21 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
22 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
23 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
24 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
25 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
26 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
27 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
28 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA**



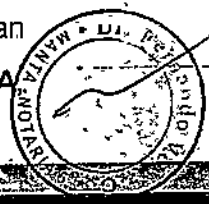
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034342



1 se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
2 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobaré que
3 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
4 sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro
5 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la
6 **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
7 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
8 juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) *En caso de que La*
9 *PARTE DEUDORA* *destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin*
10 *distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El*
11 *BANCO.* q) *En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión*
12 *de los derechos contenidos en el presente instrumento.* r) Los demás casos
13 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
14 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
15 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
16 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
17 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
18 afirmación que el **BIESS**, hiciere en la demanda y los archivos contables con
19 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
20 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
21 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
22 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
23 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en
24 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
25 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
26 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el
27 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
28 todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**





1 mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,
2 gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea
3 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección
4 de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se
5 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus
6 valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo
7 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL**
8 **BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
10 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
11 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
12 afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta
13 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
14 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
15 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
16 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
17 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
18 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
19 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
20 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
21 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
22 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
23 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
24 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
25 del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por
26 el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente
27 después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE**
28 **DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034343



1 **BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
2 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
3 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
4 de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**
5 **BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya
6 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
7 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
8 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
9 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
10 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
11 autoriza del mismo modo al **BIESS** para que actúe como contratante con la
12 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
13 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
14 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos,
15 el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
16 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
17 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
18 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
19 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
20 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA:**

21 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA **PARTE DEUDORA** declara
22 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
23 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
24 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
25 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
26 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
27 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
28 Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza





1 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
2 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
3 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
4 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
5 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
6 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
7 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
8 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
9 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
10 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
11 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
12 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
13 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
14 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
15 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
16 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
17 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
18 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
19 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
20 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
21 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
22 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
23 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
24 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
25 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
26 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
27 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
28 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste



NOTARIA SEXTA DE MANTA

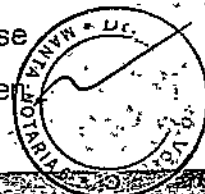
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034344



1 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
2 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
3 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
4 como lo señala la cláusula Décimo-Tercera del presente instrumento.

5 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
6 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
7 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
8 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
9 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman
10 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL**
11 **BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
12 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
13 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
14 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
15 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
16 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
17 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
18 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
19 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
20 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
21 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
22 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
23 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
24 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
26 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
27 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
28 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en





1 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
2 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
3 de este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
4 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
5 DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR, Abogado con matrícula profesional
6 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
7 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
8 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
9 los comparecientes por mí la Notaría se ratifican y firman conmigo, e
10 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
11 Notaría de todo lo cual doy fe.-

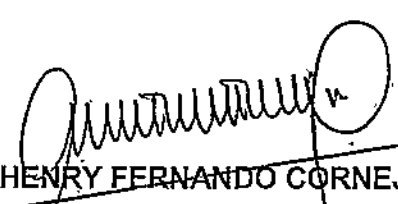
12

13

14

15

16

17 
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

18 JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
19 APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

20 C.C. NRO. 131225433-5

21

22

23

24

25

26 
DANNY GERARDO RAMIREZ CHAVEZ

27 C.C. NRO. 1310588486

28

0000034345



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADO: 131058848-6

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMIREZ MONCAYO GERARDO MARON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHAVEZ CEVALLOS EDITH CARMITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 2018-04-10

FECHA DE EXPIRACION: 2028-04-10

A11131122

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

061 344

1310588486

RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO

MANABI

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

PARROQUIA: PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA 1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

12 ABR 2018

Dr. Fernando Viteri Cabrigas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

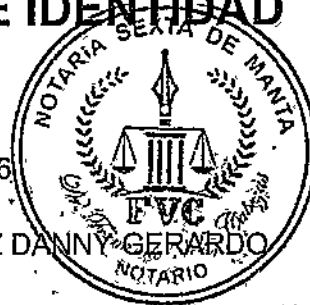


ESPACIO
EN
BLANCO



0000034346

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310588486

Nombres del ciudadano: RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ MONCAYO GERARDO MARON

Nombres de la madre: CHAVEZ CEVALLOS EDITH CARMITA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

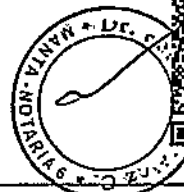
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-112-38832



187-112-38832

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000034347



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 131058847-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-06-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMIREZ MONCAYO GERARDO MARON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHAVEZ CEVALLOS EDITH CARMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-12

CERTIFICADO DE VOTACION
14 DE FEBRERO 2018

059 059-280 1310588478

APELLIDOS Y NOMBRES: RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

MANTA CANTON ZONA 1

TARQUI PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01...
hojas útiles.

Manta,

12 ABR 2018

Dr. Fernando Valez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



0000034348

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310588478

Nombres del ciudadano: RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ MONCAYO GERARDO MARON

Nombres de la madre: CHAVEZ CEVALLOS EDITH CARMITA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-112-36074



188-112-36074

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCC

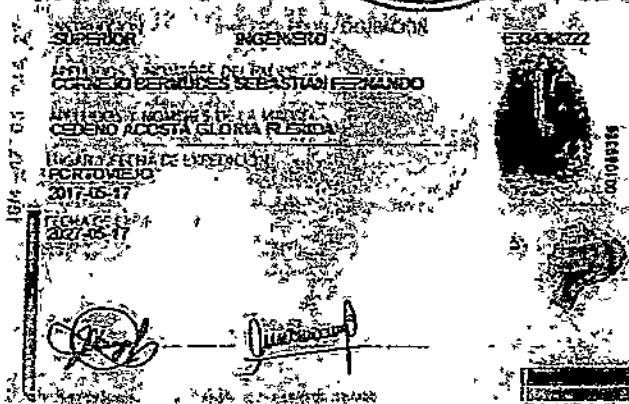
0000034349



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



131225433-5
CIUDADANÍA
AFILIACIÓN Y DISTRITO
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1997-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



019
JUNTA No

019-148
NÚMERO

1312254335
CEDULA

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE ESTO
QUIERO DEL REFERENDUM
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
LOS TRÁMITE HABERLO EN LA COMISIÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA J.A.

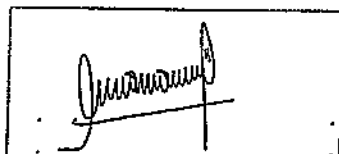
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...01...
fojas útiles.

Manta,

12 ABR 2018

Dr. Fernando Velaz Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-112-38881



184-112-38881

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





0000034350



Factura: 001-002-00007917

20181701036P00716

NOTARIO(A) MARÍA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

- NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701036P00716
ACTO O CONTRATO:	
RODAR ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2018 (11:35)

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	17681564700	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	131225435	ECUATORIANA	MANDATARIO	

UBICACIÓN:		
Provincia:	Cantón:	Parroquia:
PICHINCHA	QUITO	ÍNAQUITO

RIPCIÓN DOCUMENTO:

TO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

NOTARIO(A) MARÍA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO







NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2018 17 01 0000034351 36 P

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

Cuantía:

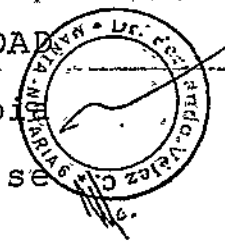
INDETERMINADA

Dí 2 copias



~~~~~ JLAB ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy  
viernes veintiséis (26) de Enero del año  
dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA  
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece  
el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO  
ZURITA, en su calidad de Gerente General  
Subrogante y Representante Legal del BANCO  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL, conforme lo justifica con la copia  
certificada de la acción de personal que se





1 adjunta como documento habilitante; a quien  
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme  
3 presentado su cédula de ciudadanía y  
4 certificado de votación, autorizándome  
5 además a la obtención de su información en  
6 el Registro Personal Único, de conformidad  
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y  
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de  
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y  
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos  
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del  
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del  
13 dos mil dieciséis y que se agrega como  
14 habilitante. El compareciente es de  
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
16 estado civil casado, domiciliado en esta  
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,  
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del  
19 objeto y resultados de la presente  
20 escritura pública, así como examinado en  
21 forma aislada y separada, de que comparece  
22 al otorgamiento de esta escritura sin  
23 coacción, amenazas, temor reverencial,  
24 promesa o seducción, me pide que eleve a  
25 escritura pública el texto de la minuta que  
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR  
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000034352



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 poder especial contenido en las siguientes

2 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE

3 Comparece el Magister Francisco Xar

4 Vizcaino Zurita, mayor de edad,

5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

6 casado, en su calidad de Gerente General

7 Subrogante, y como tal Representante Legal

8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de

9 Seguridad Social, conforme consta de los

10 documentos que se adjuntan como

11 habilitantes y a quien en adelante se

12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-

13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del

14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

15 es una institución financiera pública

16 creada por mandato constitucional, cuyo

17 objeto social es la administración de los

18 fondos previsionales del IESS, bajo

19 criterios de banca de inversión. Dos) Según

20 el artículo cuatro (4) de su Ley

21 constitutiva el BIESS se encarga de

22 ejecutar operaciones y prestar servicios

23 financieros a sus usuarios, afiliados y

24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de

25 Seguridad Social. Tres) El Ingeniero HENRY

26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado

27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo de

28 BIESS, Encargado, mediante Acción de





1 Persona número cero nueve uno (091), de  
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,  
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo  
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar  
5 debidamente legitimado para comparecer a  
6 nombre del BIESS a la celebración de los  
7 actos jurídicos relacionados con las  
8 operaciones y servicios mencionados en el  
9 numeral anterior en la jurisdicción de la  
10 provincia de Manabí. TERCERA: PODER  
11 ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el  
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
13 en su calidad de Gerente General del Banco  
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
15 Social, Subrogante, extiende poder  
16 especial, amplio y suficiente, cual en  
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero  
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula  
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos  
20 cinco cuatro tres tres guion cinco  
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial  
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora  
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre  
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:  
27 Uno) Suscribir a nombre del BIESS las  
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000034353



1 que se otorgan a favor del Banco del  
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
3 en todas sus variantes y productos  
4 contemplados en el Manual de Crédito  
5 BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS  
6 las tablas de amortización, notas  
7 cesión, cancelaciones de hipoteca  
8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras  
9 públicas de constitución y cancelación de  
10 hipotecas y cualquier documento legal,  
11 público o privado, relacionado con el  
12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o  
13 mutuo sobre bienes inmuebles que se  
14 otorguen a favor del BIESS. Tres) Suscribir  
15 a nombre del BIESS todo acto relacionado  
16 con los créditos hipotecarios concedidos  
17 y/o cualquier otro tipo de crédito que  
18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así  
19 como también cualquier documento público o  
20 privado relacionado con la adquisición de  
21 cartera transferida a favor del BANCO DEL  
22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
23 por parte de cualquier tercera persona,  
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de  
25 ello la suscripción de endosos, cesiones  
26 y/o cualquier otro documento que fuera  
27 menester a efectos de que se perfeccione  
28 transferencia de cartera a favor del BIESS





1 sea en documento público o privado. Cuatro)  
2 El presente poder podrá ser delegado total  
3 o parcialmente únicamente previa  
4 autorización expresa y escrita del  
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:  
6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO  
7 cese definitivamente por cualquier motivo  
8 en sus funciones como servidor del Banco  
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL  
11 MANDANTE, este poder será revocado por  
12 escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El  
13 presente mandato, dada su naturaleza es a  
14 título gratuito. Usted señor Notario, se  
15 servirá agregar las formalidades de estilo  
16 necesarias para la plena validez de este  
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada  
18 textualmente que es ratificada por el  
19 compareciente, la misma que se encuentra  
20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,  
21 Abogada con matrícula profesional número  
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del  
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
24 otorgamiento de esta escritura pública se  
25 observaron los preceptos legales que el  
26 caso requiere y leída que le fue al  
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en  
28 todo su contenido, firmando para



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SÉXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000034354

1 constancia, junto conmigo, en unida  
2 acto, quedando incorporada al protocolo  
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



4  
5  
6  
7 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

8 C.C. 1208974595

9  
10  
11 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

12 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

13 RAZON: FACTURA No.000079171



14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Diego S.*

Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Conyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865

*Diego S.*

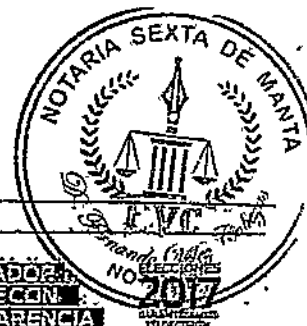
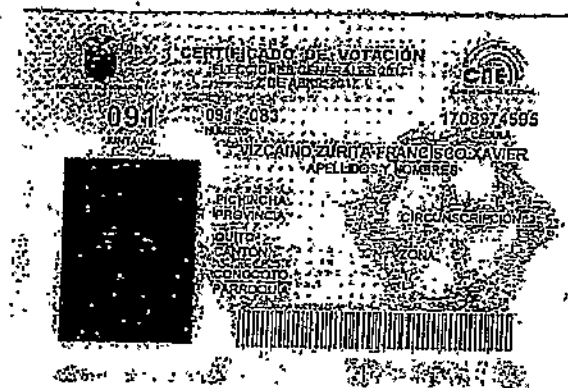
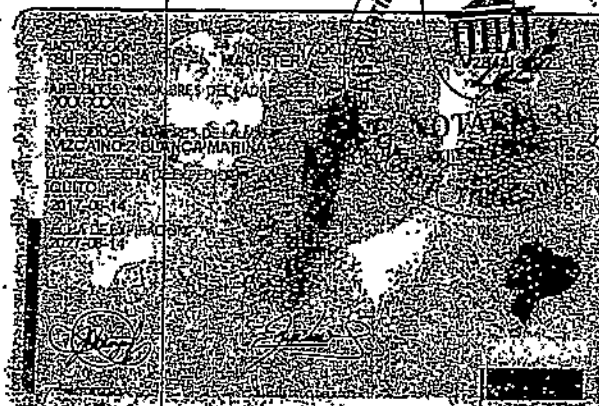
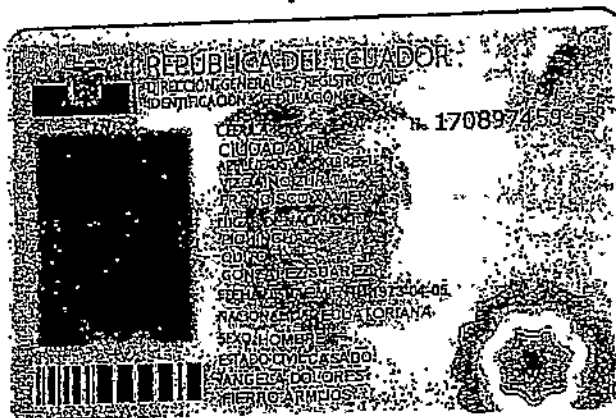
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000034355



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTE SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE DE LA JRY

IMP. 2014 147

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 7 Feja(s) util(es)

Quito-DM, a 28 ENE. 2018



Ab. María August. Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





Ministerio del Trabajo  
Ecuador



ACCIONES DE PERSONAL  
NOTARIA 36

No. ACP-TH-MC-0028 ECUADOR

Fecha: 25 de enero de 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1708974595

Jueves, 25 de enero de 2018

**EXPLICACIÓN:**

De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante".  
**RESUELVE:** Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusiva; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.

INGRESO ☐  
NOMBRAMIENTO ☐  
ASCENSO ☐  
SUBROGACIÓN ☒  
ENCARGO ☐  
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐  
TRASPASO ☐  
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐  
INTERCAMBIO ☐  
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐  
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐  
RECLASIFICACIÓN ☐  
UBICACIÓN ☐  
REINTEGRO ☐  
RESTITUCIÓN ☐  
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐  
DESTITUCIÓN ☐  
REMOCIÓN ☐  
JUBILACIÓN ☐  
OTRO ☐

**SITUACIÓN ACTUAL**

PROCESO: Gobierno  
SUBPROCESO: Subgerencia General  
SUBPROCESO 1: Subgerencia General  
PUESTO: Subgerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \$ 1.01.01.007.01

**SITUACIÓN PROPUESTA**

PROCESO: Gobierno  
SUBPROCESO: Gerencia General  
SUBPROCESO 1: Gerencia General  
PUESTO: Gerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \$ 1.01.01.000.01

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: Ing. Rosa Patricia Zambrano  
Jefe de Talento Humano, Encargado

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: Ing. Julio César Morcillo Proaño  
Director Administrativo

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: Ing. Dávalos David Espinosa Ordoñez  
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

**TALENTO HUMANO**

**REGISTRO Y CONTROL**

No. 018 Fecha: 25 de enero de 2018

f. \_\_\_\_\_  
Ing. Gabriela Montalinos Montoya  
Técnico de Talento Humano



**Fecha**

EN EL PUESTO DE:

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

**FECHA:**

NO.

**Fecha:**

CON CEDULA DE CIUDADANIA No.

**1708974595**

FECHA: 25 de enero de 2018

  
Francisco Xavier Viterbo Zurita  
Servidor

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano  
Jefe de Talento Humano, Encargado

Es compulsã de la copia certificada que me  
fue presentada y devuervã al interesado  
en.....21 fojas útiles

Fecha de creación del formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2

**Manta,**

12 ABR 2018

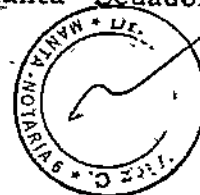
**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.** En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: \_\_\_\_\_ Folio (s) \_\_\_\_\_ útil(es) \_\_\_\_\_.

*Dr. Fernando Velaz Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

Quilò-DM, 2 8 ENE. 2018



Ab. María Augusta Peña Viquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO







Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000034357



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18004031, certifico hasta el día de hoy 20/02/2018 8:46:52, la Fecha Registral Número 59179.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3071717 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: viernes, 23 de septiembre de 2016 Parroquia: TARQUI  
Superficie del Bien: 169,97m2

Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicado en el Barrio el Porvenir, calle 301 y avenida 4 de noviembre

#### LINDEROS REGISTRALES:

de terreno desmembrado adquirido en mayor diemension, ubicado en el Barrio el Porvenir, calle  
cientos uno y avenida cuatro de noviembre de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, FRENTE: nueve  
metros Avenida cuatro de Noviembre; ATRAS: cinco coma ochenta y cinco metros. Propiedad de Carlos  
Cedeño Cobeña; COSTADO DERECHO: veinticinco punto diez metros Propiedad de Leopoldo Augusto  
Sanchez San Lucas; COSTADO IZQUIERDO: quince coma treinta y tres metros Area a desmembrar a  
favor de Protacia Mora Sabando mas ocho metros. Con area a desmembrar a favor de Narciza Velez  
Caicedo mas cinco metros, Propiedad de Bertha Pico Moreira, Moreira. Teniendo un área total de CIENTO  
SESENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. (169.97M2).  
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto        | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2687 23/sep/2016              | 63.378        | 63.395      |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

to, el: viernes, 23 de septiembre de 2016  
re del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 2687 Tomo:  
Número de Repertorio: 5490 Folio Inicial: 63.378  
Folio Final: 63.395

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA  
Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de septiembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote de terreno desmembrado adquirido en mayor diemension, ubicado en el Barrio el  
Porvenir, calle trescientos uno y avenida cuatro de noviembre de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, con una  
area total de Ciento sesenta y nueve coma noventa y siete metros cuadrados. (169.97m2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1310588486 | RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO  | SOLTERO(A)   | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 1310588478 | RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA | SOLTERO(A)   | MANTA  |                     |

#### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

Número de Inscripciones

Fecha: 20 FEB 2018

Certificación impresa por: cleotilde suarez

Ficha Registral: 59179

martes, 20 de febrero de 2018 8:46





<<Total Inscripciones>>

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:46:52 del martes, 20 de febrero de 2018

A petición de: CHAVEZ CEVALLOS EDITH CARMITA

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ  
DELGADO

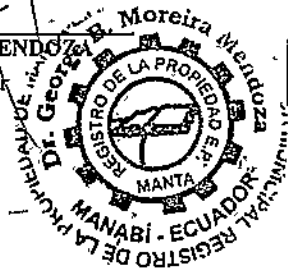
1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN  
BLANCO





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

0000034358

16/04/2018 12:28:40

| OBSERVACIÓN                                                                                            | CÓDIGO CATASTRAL | AREA   | AVÁLÜO   | CONTROL | TÍTULO N° |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | 3-07-17-037      | 169,97 | 29275,57 | 329567  | 6298      |

| VENDEDOR    |                               |                                                       | UTILIDADES                      |       |
|-------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|-------|
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                                             | CONCEPTO                        | VALOR |
| 1310588486  | RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO  | BARRIO EL PORVENIR AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE Y CALLE 301 | GASTOS ADMINISTRATIVOS          | 1,00  |
| ADQUIRIENTE |                               |                                                       | Impuesto Principal Compra-Venta | 24,44 |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                                             | TOTAL A PAGAR                   | 25,44 |
| 1310588478  | RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA | ND                                                    | VALOR PAGADO                    | 25,44 |
|             |                               |                                                       | SALDO                           | 0,00  |

EMISION: 16/04/2018 12:28:39 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Fecha: .....

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2003063240

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando a: [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o usando el código QR.



No. 6295



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

16/04/2018 12:28:05

| OBSERVACIÓN                                                                                                                         | CÓDIGO CATASTRAL | AREA   | AVÁLÜO   | CONTROL | TÍTULO N° |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$35000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | 3-07-17-003      | 169,97 | 29275,57 | 329566  | 6295      |

| VENDEDOR    |                               |                                                       | ALCABALAS Y ADICIONALES            |        |
|-------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|
| R.U.C.      | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                                             | CONCEPTO                           | VALOR  |
| 1310588486  | RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO  | BARRIO EL PORVENIR AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE Y CALLE 301 | Impuesto principal                 | 350,00 |
| ADQUIRIENTE |                               |                                                       | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 105,00 |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                                             | TOTAL A PAGAR                      | 455,00 |
| 1310588478  | RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA | ND                                                    | VALOR PAGADO                       | 455,00 |
|             |                               |                                                       | SALDO                              | 0,00   |

EMISION: 16/04/2018 12:28:04 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Fecha: .....

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T529117195

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando a: [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o usando el código QR.





## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000080010

1310588486001

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

RAMÍREZ CHAVEZ DANNY GERARDO

NOMBRES:

BARRIO EL PORVENIR AV. 4 DE NOV. Y CALLE 301

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVANZO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

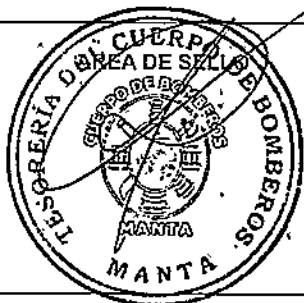
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

20/02/2018 10:14:00

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 21 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3011747000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL - CLIENTE

0000034359

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090458



ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO  
ubicada BARRIO EL PORVENIR AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad  
de \$25075.34 VEINTICINCO MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON 34/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SÁLDARRIAGA

20 DE FEBRERO 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 02-01-2018

Nº CONTROL: 0063181

PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

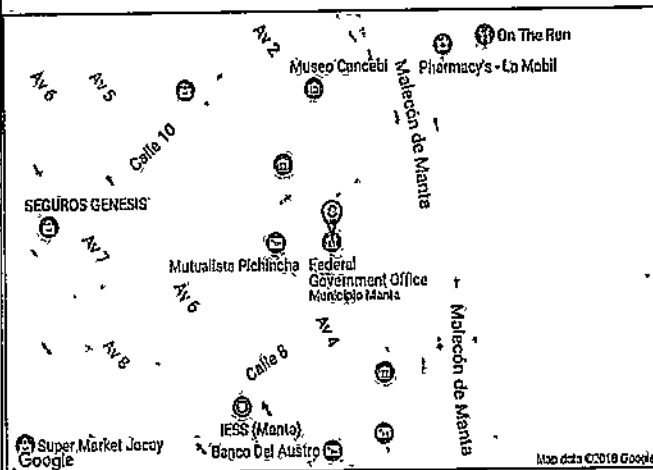
BARRIO EL PORVENIR AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE Y CALLE 301

3071717000

TARQUI

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0063181  
E 304

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

SOBRE LÍNEA  
DE FÁBRICA  
CON PORTAL

|                |               |
|----------------|---------------|
| LOTE MIN:      | 300           |
| FRENTE MIN:    | 8.00          |
| N. PISOS:      | 4             |
| ALTURA MÁXIMA  | 14.00         |
| COS:           | .90           |
| CUS:           | 3.20          |
| FRENTE:        | 2.00 (PORTAL) |
| LATERAL 1:     | 0.00          |
| LATERAL 2:     | 0.00          |
| POSTERIOR:     | 2.00          |
| ENTRE BLOQUES: |               |

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

**FRENTE:** 9.00m con avenida 4 de Noviembre  
**ATRÁS:** 5.85m con propiedad de Carlos Cedeño Cobeña  
**IZQUIERDO:** 15.33m con Área a desmembrar a Favor de Protacia Mora Sanbando mas 8.00m con área a desmembrar a favor de Narciza Velez Caicedo mas 5.00m con propiedad de Bertha Pico Moreira Moreira  
**DERECHO:** 25.10 con propiedad de Leopoldo Augusto Sanchez San Lucas  
**ÁREA TOTAL:** 169,97 m²

*[Handwritten signature]*

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3071717000YA5

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL  
Cancelando la ciudad Q

0000034360

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 1-19222



ESPECIE VALORADA  
USD 1,25



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3071717000: BARRIO EL PORVENIR AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE Y CALLE 301

Manta, veinte de febrero del dos mil diez y ocho

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





# CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

Fecha: Viernes 17 de Enero de 2018

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148619

Nº ELECTRÓNICO : 54867



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



## DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-07-17-17-000,

Ubicado en: BARRIO EL PORVENIR AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE Y CALLE 301

## ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 169.97

## PROPIETARIOS

Documento de Identidad

Propietario

1310588486

RAMIREZ CHAVEZ-DANNY GERARDO

## CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 27476.57

CONSTRUCCIÓN: 1799

AVALÚO TOTAL: 29275.57

SON: VENTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-17 09:22:21.



0000148619



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000034361

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

*Sandy Cristina Ramirez Chavez*  
**SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ**

**C.C. NRO. 1310588478**



*Dr. José Luis Fernando Vélez Cabezas*  
**DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.  
signo y firmo.

Manta, a

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**

El nota...



ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000034362

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**1319**

**Número de Repertorio:**

**2770**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1319 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos           | Papel que desempeña |
|-------------|-------------------------------|---------------------|
| 1310588478  | RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA | COMPRADOR           |
| 1310588486  | RAMIREZ CHAVEZ DANNY GERARDO  | VENDEDOR            |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

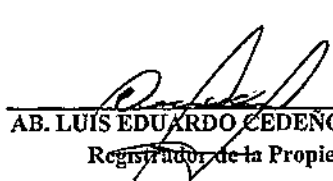
| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto        |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 3071717000       | 59179        | COMPRAVENTA |

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 23-abr./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

  
AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ  
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA,            lunes, 23 de abril de 2018

2. 3. 4.